

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19191 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General, de 27 de enero de 2000, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2000 y enero de 2001.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y treinta años, que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre de 2000, y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en ofertas emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por otra parte, con el fin de adaptar las subastas al modo habitual en que se formulan los precios en los distintos mercados financieros, se considera conveniente modificar la forma de expresión del precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas de Obligaciones del Estado, ampliando a la totalidad de dígitos el modo en que se podrá formular el segundo decimal.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y treinta años, denominados en euros, en el mes de noviembre de 2000, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000, en la Resolución de 27 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General, de 27 de enero de 2000, para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005; la Resolución de 2 de agosto de 2000, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2011, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2001 en las Obligaciones a treinta años, el de 30 de julio de 2001 en los Bonos a tres y cinco años y el de 30 de julio de 2002 en las Obligaciones a diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Obligaciones a diez años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Se modifica la forma de expresión del precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas de Obligaciones del Estado, que pasan a expresarse, al igual que en las subastas de Bonos del Estado, en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el 0 y el 9, ambos incluidos.

4. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado

para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono, en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

6. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 27 de enero de 2000, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

7. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 27 de enero de 2000, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 13 y 15 de noviembre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 18 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100. Vencimiento 30 de julio de 2003

Subasta mes noviembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,60	5,306	99,86	5,200
99,61	5,302	99,87	5,195
99,62	5,298	99,88	5,191
99,63	5,294	99,89	5,187
99,64	5,290	99,90	5,183
99,65	5,286	99,91	5,179
99,66	5,282	99,92	5,175
99,67	5,277	99,93	5,171
99,68	5,273	99,94	5,167
99,69	5,269	99,95	5,163
99,70	5,265	99,96	5,159
99,71	5,261	99,97	5,155
99,72	5,257	99,98	5,150
99,73	5,253	99,99	5,146
99,74	5,249	100,00	5,142
99,75	5,245	100,01	5,138
99,76	5,240	100,02	5,134
99,77	5,236	100,03	5,130
99,78	5,232	100,04	5,126
99,79	5,228	100,05	5,122
99,80	5,224	100,06	5,118
99,81	5,220	100,07	5,114
99,82	5,216	100,08	5,110
99,83	5,212	100,09	5,105
99,84	5,208	100,10	5,101
99,85	5,204		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100. Vencimiento 30 de julio de 2005*Subasta mes noviembre*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,80	5,346	100,06	5,282
99,81	5,343	100,07	5,279
99,82	5,341	100,08	5,277
99,83	5,339	100,09	5,274
99,84	5,336	100,10	5,272
99,85	5,334	100,11	5,269
99,86	5,331	100,12	5,267
99,87	5,329	100,13	5,264
99,88	5,326	100,14	5,262
99,89	5,324	100,15	5,259
99,90	5,321	100,16	5,257
99,91	5,319	100,17	5,254
99,92	5,316	100,18	5,252
99,93	5,314	100,19	5,249
99,94	5,311	100,20	5,247
99,95	5,309	100,21	5,245
99,96	5,306	100,22	5,242
99,97	5,304	100,23	5,240
99,98	5,301	100,24	5,237
99,99	5,299	100,25	5,235
100,00	5,296	100,26	5,232
100,01	5,294	100,27	5,230
100,02	5,291	100,28	5,227
100,03	5,289	100,29	5,225
100,04	5,287	100,30	5,222
100,05	5,284		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029*Subasta mes noviembre*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
105,75	5,921	107,05	5,827
105,80	5,917	107,10	5,823
105,85	5,913	107,15	5,819
105,90	5,910	107,20	5,816
105,95	5,906	107,25	5,812
106,00	5,902	107,30	5,809
106,05	5,899	107,35	5,805
106,10	5,895	107,40	5,802
106,15	5,892	107,45	5,798
106,20	5,888	107,50	5,794
106,25	5,884	107,55	5,791
106,30	5,881	107,60	5,787
106,35	5,877	107,65	5,784
106,40	5,873	107,70	5,780
106,45	5,870	107,75	5,777
106,50	5,866	107,80	5,773
106,55	5,863	107,85	5,770
106,60	5,859	107,90	5,766
106,65	5,855	107,95	5,762
106,70	5,852	108,00	5,759
106,75	5,848	108,05	5,755
106,80	5,845	108,10	5,752
106,85	5,841	108,15	5,748
106,90	5,837	108,20	5,745
106,95	5,834	108,25	5,741
107,00	5,830		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2011*Subasta mes noviembre*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
94,50	5,638	95,80	5,471
94,55	5,631	95,85	5,465
94,60	5,625	95,90	5,459
94,65	5,618	95,95	5,452
94,70	5,612	96,00	5,446
94,75	5,605	96,05	5,440
94,80	5,599	96,10	5,433
94,85	5,593	96,15	5,427
94,90	5,586	96,20	5,421
94,95	5,580	96,25	5,414
95,00	5,573	96,30	5,408
95,05	5,567	96,35	5,402
95,10	5,561	96,40	5,396
95,15	5,554	96,45	5,389
95,20	5,548	96,50	5,383
95,25	5,541	96,55	5,377
95,30	5,535	96,60	5,370
95,35	5,529	96,65	5,364
95,40	5,522	96,70	5,358
95,45	5,516	96,75	5,352
95,50	5,509	96,80	5,345
95,55	5,503	96,85	5,339
95,60	5,497	96,90	5,333
95,65	5,490	96,95	5,327
95,70	5,484	97,00	5,320
95,75	5,478		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19192 *ORDEN de 18 de octubre de 2000 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) («Boletín Oficial del Estado» número 59, del 9), fue modificada por Orden de 13 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 21), con el fin de adecuarla al Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, y al Real Decreto 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Mediante el Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se han creado los nuevos órganos directivos de nivel de Subdirección General del Departamento. Dado que las composiciones de las Comisiones de Evaluación que se recogen en el anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2000 han de adaptarse a la nueva estructura orgánica, procede modificarlo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81.6.b). 5 del texto